

154

para usar el oficio de Astor en atención a su tránsito, y no tenerme  
dios para los oídos del examen. Y huiéndole oydo, lo cometió al Sr.

**D. Fran<sup>co</sup>** Monttiso, Reidor, para que exponga informe, y constando estar  
tránsito, le conceda la licencia que pide por su merecer.

Bodega de Astor. El Sr. D. Fran<sup>co</sup> Hernández dio Cuenta como la viuda de D. Nro.  
de Lea, dueña de la Bodega, quedó de Astor, donde se encierra el aceite,  
reparado abajo d'este público, le ha participado, que el arrendamiento que se le  
pasa por vez corriente debe aumentar, y que ello contrario a la poca  
de ella, para deude la Ciudad proxima en adelante, que se guarda se  
cumple el arrendamiento que tiene hecho d'esta Ciu. ag. da Cuenta  
Y huiéndole oydo, y considerado. Acordó quedicho Sr. D. Fran<sup>co</sup>, practique  
la diligencia, que lleva entendido, proporcionando el oficio correspondiente  
para conservar bodega para dho abajo, y el costo, quedarán los ramos a  
fin de ejecutar, lo que antecedenrem. esta resolución. Y deseando se  
se haga repartim. era

reparada volva d'este abajo, lo que tiene cupido para la moneda, obraj  
tela interesados en las y reparar de las Ceq. mayores, sobre que ay repetidos acuerdos, y es  
halla reparado ese importe antecedenrem. sin haver llegado el caso

Segundo termino. de hacer la reintegración. Acordó que por la Contaduría dera Ciu.  
alla Contaduría en el término de ochodías se execute el repartim. de las Cantidades

desque estan reunidas entre los interesados en el riesgo de la guerra, y  
fecho se colviere por los Caballeros Comisionarios la Cobranza de su imp.  
y del detalle resultas de los repartimientos antecedenentes, practicando  
lo para en todo lo mas espaciar, y pronto promediar, y de lo  
mas efectivo se haga pago al Cañal de dho abajo de lo que se lle  
deve con anticipación como qualq. crédito.

**D. Fran<sup>co</sup>** para el tiempo. Dijo orden del exmo. Sr. Maq. de la Inverada con fecha de  
de soldados. veinte y uno de Junio participada al Sr. Alcalde mayor, para que  
esta Ciudad, y pueblos de su jurisdicción completen riesgo, luego, las  
plazas con que cada menor regimiento de Milicias, y las de extran  
jero de desembarco inútiles, para despachar la gente a Barcelona